ACTA NÚMERO 07/2026

Siendo las 10:00 horas del día 10 de septiembre de 2026, se reunió la Mesa de Contratación en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri (en adelante BHG), estando presentes los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Andoni Gento Logroño (Presidente de BHG)

SECRETARIO: Carmen Serrano Hospital (Por delegación del Coordinador de BHG)

VOCAL: Carmen Serrano Hospital (Administrativa Jurídica-Contable de BHG)

Por incompatibilidad de agenda, está ausente Josu Llona Sabarte, quien como Coordinador de BHG ejerce funciones de Secretario en la Mesa de Contratación, delegando su representación en Carmen Serrano Hospital, integrante de la Mesa de Contratación en su condición de Administrativa Jurídica-Contable de BHG.

Están presentes varias personas de la empresa licitadora Centro de Formación Inatec, S.L.

A continuación, el Presidente declara perfectamente constituida la Mesa de Contratación, sin oposición, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales para la celebración de la misma, manda dar lectura del Orden del Día, cuyo contenido es el siguiente:

- ***Asunto 1º Contratación de la prestación del servicio de "Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri" (Exp 03/2026/EMP Asesoramiento laboral).***
 1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.
 1.2. Apertura del Sobre C "Proposición económica y resto de criterios de valoración automática" de las proposiciones presentadas por las empresas.
 1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Asunto 1º Contratación de la prestación del servicio de "Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri" (Exp 03/2026/EMP Asesoramiento laboral.

1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.

Por parte de la Mesa de Contratación se procede a dar lectura del anuncio de licitación, resultando el objeto y las condiciones del contrato los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que se adjuntan.

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del objeto de licitación, relacionados de orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, se recogen en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes:

1. **Calidad técnica del servicio de asesoramiento (50%)**
 1. Planificación, metodología y evaluación del servicio de asesoramiento (25%)
 2. Equipo humano adscrito como asesor/a al servicio de asesoramiento (25%)
 1. Formación especializada y actualizada en el ámbito laboral y de la seguridad social (10%)
 2. Experiencia profesional en asesoramiento jurídico-laboral (7,50%)
 3. Ejercer en el turno de oficio de lo social (7,50%)
2. **Precio (35%)**
3. **Atención en euskera (5%)**
4. **Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres (5%).**
5. **Tratamiento de la diversidad (5%)**

De dichos criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

- **Calidad técnica del servicio de asesoramiento (25%)**
 - ✓ Planificación, metodología y evaluación del servicio de asesoramiento.
- **Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres (5%)**
- **Tratamiento de la diversidad (5%)**

Los criterios de apreciación automática son los siguientes:

- **Precio (35%)**
- **Calidad técnica del servicio de asesoramiento (25%)**
 - ✓ Equipo humano adscrito como asesor/a al servicio de asesoramiento.
 - Formación especializada y actualizada en el ámbito laboral y de la seguridad social.
 - Experiencia profesional en asesoramiento jurídico laboral.
 - Ejercer en el turno de oficio de lo social.
- **Atención en euskera (5%)**

Como **umbral mínimo de puntuación**, se establece expresamente en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *"Si la valoración de alguno de los subapartados evaluables sin aplicación de fórmula matemática del criterio 1. Calidad técnica del proyecto es considerada como d) (propuesta insatisfactoria o incompleta) o e) (propuesta inadecuada o no presenta propuesta), la propuesta quedará **excluida** del procedimiento de licitación".*

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han recibido proposiciones de las siguientes empresas:

- ALBERTA FERNÁNDEZ MONEO
- CENTRO DE FORMACIÓN INATEC, S.L.

Una vez revisada por parte de la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 13 de julio de 2026, a las 10:30h, la documentación aportada en el Sobre A "Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable", y resultando acreditado que todas las empresas que han presentado propuesta de licitación cumplen con lo establecido al respecto en las cláusulas 6 y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura de los Sobres B "Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor", haciéndose entrega de la documentación contenida en los mismos al personal encargado de proceder a ponderar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados específicamente en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, y tras verificar que los sobres que se encuentran en la mesa se encuentran cerrados y en idénticas condiciones que aquellas en las que fueron entregados, se procede en ACTO PÚBLICO al análisis del

informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de un juicio de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico.

De la revisión de la documentación aportada por la entidad Centro de Formación Inatec, S.L., y circunstancia verificada in situ por las personas presentes en la Mesa de Contratación representantes de dicha entidad, se desprende que la misma no cumple los requisitos de capacidad y solvencia expresamente establecidos en las cláusulas 6 y 9 del Pliego de Cláusulas Generales Particulares que rigen la presente licitación, no guardando relación el objeto social y actividad de la entidad (formación, orientación laboral) con el objeto de la presente licitación (asesoramiento jurídico laboral). En este sentido, el apartado segundo de la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece: *"Los empresarios o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personas y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios"*. En este sentido, la empresa licitadora Centro de Formación Inatec, S.L. carece de experiencia previa en cuanto a la prestación del servicio de asesoramiento jurídico laboral. Por consiguiente, la entidad Centro de Formación Inatec, S.L. queda excluida por falta de solvencia técnica y profesional de la propia empresa licitadora, no continuando en la licitación.

La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:

Empresas	**Criterio 1 Calidad técnica del servicio de asesoramiento**	**Criterio 4 Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres**	**Criterio 5 Tratamiento de la diversidad**
ALBERTA FERNÁNDEZ MONEO	18,75 puntos	3,75 puntos	3,75 puntos

Por consiguiente, superándose los umbrales mínimos de puntuación establecidos, continúa el procedimiento de licitación con las siguientes empresas:

- ALBERTA FERNÁNDEZ MONEO

1.2. Apertura del Sobre C "Proposición económica y resto de criterios de valoración automática" de las proposiciones presentadas por las empresas.

A continuación, se procede al acto de apertura de los Sobres C "Proposición económica y resto de criterios de valoración automática" de las empresas licitadoras que han sido admitidas en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras son las que se recogen en el siguiente cuadro:

Empresas	Criterio 2 Precio	Criterio 1 Calidad técnica del servicio de asesoramiento	Criterio 3 Atención en euskera
ALBERTA FERNÁNDEZ MONEO	115 euros/hora asesoramiento	20 horas de formación acreditadas en materia laboral y de la seguridad social. Más de 10 meses de experiencia profesional. Más de 10 meses de ejercicio en turno de oficio de lo social.	Una persona asesora puede atender en euskera.

1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada en el Sobre B "Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor" y valoradas las proposiciones realizadas por las empresas licitadoras dentro del Sobre C "Proposición económica y resto de criterios de valoración automática", se procede a la valoración y clasificación en su conjunto de las mismas, recogiéndose en el cuadro adjunto el resultado final:

Empresas	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	TOTAL
ALBERTA FERNÁNDEZ MONEO	35,75 puntos	35,00 puntos	3,00 puntos	3,75 puntos	3,75 puntos	**81,25 puntos**

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por ALBERTA FERNÁNDEZ MONEO por un precio unitario de 115 euros por cada hora de asesoramiento jurídico laboral realizada, IVA excluido.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la **adjudicación** de la prestación del servicio de "Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri" del Plan de Actuación 2026-2027 de BHG objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 03/2026/EMP

Asesoramiento laboral, a favor de ALBERTA FERNÁNDEZ MONEO por un precio unitario de 115 euros por cada hora de asesoramiento jurídico laboral realizada, IVA excluido, con un plazo de ejecución que abarca desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Y siendo las 11:30 horas del día expresado en el encabezamiento, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, de todo lo cual como Secretaria certifico, y firmando los componentes de la Mesa en prueba de conformidad.

VºBº del Presidente
Andoni Gento Logroño

La Secretaria (Por Delegación)
Carmen Serrano Hospital

VºBº del Vocal
Carmen Serrano Hospital